

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 3842	
ENTRO	SALIDA
01-9-89	

*titulote cap I me 3 y 4*

ORDENANZA N° 393 MODIFICANDO LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA CAPITULO 2° -ARTICULO 9°)  
INCISO 3 y 4 - Y ESTABLECIENDO BASICOS PARA LA TASA DEL SERVICIO SA-  
NITARIO.-

C. Deliberante, 31 de Agosto de 1.989

VISTO:

Los costos operativos que se han producido en los últimos 60 días en el área del Servicio Sanitario de la Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los más elevados ha sido el fluido eléctrico.-

Que dado el sistema de fijación de la Tasa del Servicio (Tasa OSER) no resulta posible su modificación sin Ordenanza.-

Que a los fines de equilibrar los gastos y recursos es preciso fijar bases sobre las que se aplicará en lo sucesivo las actualizaciones de la Tasa.-

Que a tal fin es pertinente establecer los básicos de servicios, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA.-

ARTICULO 1°): Modificase la Ordenanz General Impositiva en el Capítulo 2° Uso de Equipoe e Instalaciones Art.9°) Inc. 3° y 4° el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Establesece por mes como básicos para el Servicio Sanitario los siguientes:

- CODIGO 05 Agua y Cloaca.....# 3.000
- CODIGO 01 Agua.....# 2.000
- CODIGO 64 Baldío con Agua y Cloaca.....# 1.000
- CODIGO 61 Baldío.....# 700

ARTICULO 2°): En lo sucesivo los reajustes se aplicarán sobre los básicos en función de de los costos operativos.-

ARTICULO 3°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

ES COPIA

MIRTA LILLIANA ELAL  
 A./C. Secretaria C.D.



MARIO JOSE HERRON  
 PRESIDENTE  
 H. CONCEJO DELIBERANTE